MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 461 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL ESTE VINCULADA PARA LA "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION POR LA VÍA DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2019 CON ID 366833.----------

San José de los Arroyos, 26 de junio de 2019.-

VISTA: La aprobación de los fondos institucionales provenientes de los recursos aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2019, y que dentro de dicho fuente de financiamiento, esta previsto la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**"; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y el Decreto Nº 21909/2003;

Que, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación oscilaría entre los 2000 y 10000 jornales mínimos diarios.- Que, asimismo, del informe Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **848 30 003**, al cual se podrá imputar dicha contratación.- Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, *"Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere"*;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de San José de los Arroyos, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de San José de los Arroyos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**" asimismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado por la vía de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2019 con ID 366833, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2°.- FIJAR plazo para la fecha y horario tope de recepción de los sobres cerrados conteniendo las respectivas ofertas comerciales, y la apertura de los mismos se realizará en la Oficina de la OUC de la Municipalidad, cuyo acto estará a cargo de los integrantes de dicha unidad.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4º.- ORDENAR a los miembros de la UOC, la utilización del pliego de bases y condiciones estándar Novena Versión vigente aprobado por Resolución DNCP N° 1510 de fecha 26 de abril de 2018.

Art. 5º.- ENCARGAR a los miembros de la UOC constituirse en Comité para la evaluación de las ofertas presentadas, para su posterior recomendación de adjudicación.-

Art. 6º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS * SECRETARIA *

Cristian G. Giacobbi B.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS * INTENDENCIA *

Hamy Chávez Domínguez
Intendente Municipal